

DECRETO EXENTO N° : 2352

PARRAL, 30 de Mayo del 2011.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario contratar Auxiliar de reemplazo, para prestar servicios en sala cuna administrada por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, El Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de servicios del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 25 y el 30 de Mayo del año 2011. Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	ANA EMILIA AGURTO HERNANDEZ	7.790.965-6

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.**



  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOUIrfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).





**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Coordinación Salas Cunas

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 25 días del mes de Mayo de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **ANA EMILIA AGURTO HERNANDEZ**, soltera, cédula de Identidad N° 7.790.965-6, domiciliada en Pobl. Digua, Psje.1, casa N° 15, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo auxiliar de servicios en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO**: La auxiliar cumplirá una jornada de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 hrs

**TERCERO**: La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 25 de Mayo y el 27 de Mayo del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario Mensual, la suma de veintidós mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$22.867.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
★ ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
PARRAL ALCALDE

  
ANA AGURTO HERNANDEZ  
C.I. N° 7.790.965-6

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
V° B° MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Asesor Jurídico